

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
OTORGA LA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

A LA PERSONA MORAL: **METROCERT, S.C.**

En virtud de haber cumplido con los requisitos y disposiciones legales establecidos en la Ley de Productos Orgánicos, su Reglamento y el ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias.

Con los siguientes alcances:

Producción vegetal, incluye recolección silvestre; producción animal de las especies: bovina, equina, porcina, ovina, caprina, aves de corral y conejos; producción animal de ecosistemas naturales o no domésticos; producción animal de la clase *insecta*; de la clase *fungi*; procesamiento de productos de las actividades agropecuarias y comercialización de productos orgánicos.

La presente Aprobación tendrá vigencia de cinco años.
Su validez puede ser confirmada en www.senasica.gob.mx



El Director en Jefe del SENASICA
MVZ Enrique Sánchez Cruz